TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Viernes 2 de Febrero de 1912 — Núm. 1864

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Expediente de Pedro Z. Rodríguez, sobre desvío de un camino en Artigas.

—A la Intendencia de Artigas—Recorte del periódico "La Campaña", referente al cierre de un camino entre Pay Paso y Santa Rosa.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Canelones solicitando los antecedentes relativos á las obras que se realizan en el Prado y Avenida del mismo, en virtud de haber sido ya remitidos.

—A la Intendencia de Artigas—Nota de la misma solicitando autorización para efectuar trasposiciones de rubros.

—A la Contaduría General—Antecedentes de la Intendencia de Rocha relativos al pago de deudas del ejercicio 1909-1910.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de Román Alvarez Cortés ofreciendo en venta un terreno en las inmediaciones del Prado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la mensura de tierras comprendidas entre la estancia de San Pedro y el río de la Plata (Departamento de Colonia).

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo al adoquinado de las calles de la ciudad de Minas.

—A la Intendencia de Montevideo—Solicitud de los señores H. F. Escalada y Cía., agregada á otra de los señores E. Real de Azúa y Cía., referentes á la reglamentación del servicio de automóviles.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la construcción de cercos y veredas en la ciudad del Salto.

—A la Jefatura Política de San José—Nota de la Dirección de Correos y Telégrafos relativa á la interrupción de sus líneas telegráficas.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Ramona Rodríguez de Casares, identidad.

—Se manda archivar—Una nota de la Dirección General del Registro de Estado Civil comunicando el horario á regir desde el 1.o del corriente.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de Donata Isnardo de Villasboas, identidad.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la partida de nacimiento de Alexandre Eugéne Hermans.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de Paulina Martínez de Lapuente, identidad.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la partida de nacimiento de Raquel Martínez Páez.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de Carmen y Teresa Rivera, identidad.

—Se libra orden de pago á favor de Carlos Villasante por $ 462.14, por concepto de pensiones devengadas desde el 6 de Agosto de 1906 hasta el 13 de Febrero de 1910.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Tacuarembó—Caja por Noviembre.

Idem ídem de la Capital—Cuentas por Diciembre.

Intendencia Municipal de Florida — Idem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE ENERO DE 1912.

1—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de un bulto conteniendo una carpa destinada al señor Ministro de Suiza.

2—Orden respectiva.

3—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de una caja conteniendo una máquina de escribir destinada al señor Ministro de Italia.

4—Orden respectiva.

5—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 3 fardos conteniendo alfombras destinadas al señor Encargado de Negocios del Paraguay.

6—Orden respectiva.

7—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de nueve cajones conteniendo muebles y géneros destinados al señor Encargado de Negocios del Paraguay.

8—Orden respectiva.

9—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de cincuenta pesos con treinta y un centésimos ($ 50.31), importe de 12 machetes Collins y útiles de dibujo adquiridos por la Comisión Demarcadora de Límites.

10—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de trescientos treinta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 336.60), para pago de varias cuentas provenientes de compra de sillas, ventilador, impresión de carteles, pasajes del Inspector de Consulados y servicio de carruajes.

11—Resolución mandando expedir decreto nombrando al señor Hipólito Tyson Vicecónsul en Cherburgo.

12—Decreto respectivo.

13—Patente correspondiente.

14—Autógrafo á Su Majestad el Rey de Italia.

15—Decreto trasladando á los agregados á la Legación en Alemania, doctores Luis A. Surraco y Manuel Albo, con igual carácter á la Legación en Francia.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en Francia—Comunica que de acuerdo con los deseos del Gobierno de la República solicitó del de Francia los datos relativos á los ensayos de las señales de niebla "Hertziens", los que oportunamente remitirá.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio de Industrias—Remite informada por el Instituto de Pesca la nota número 82 de este Ministerio relativa á la contratación del personal para dicho Instituto.—Se comunica á la Legación de Francia.

—Legación en los Estados Unidos del Brasil—Comunica que el Gobierno brasileño le ha hecho saber que ha resuelto no conceder permiso á los buques de guerra extranjeros para efectuar ejercicios de artillería en aguas territoriales del Brasil. —Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado en el Ecuador—Comunica que el señor Carlos R. Tobar ha tomado posesión del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Estados Unidos de América—El cónsul señor Richling remite el informe oficial y varios datos relativos al 5.o Congreso de Dry Farming, al cual concurrió como delegado de la República.—Se pasa la nota y anexos al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación en Cuba—Informa extensamente respecto á un estudio que sobre el tasajo realizó el doctor Horacio Ferrer. —Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado en Quarahy—Remite copia de una solicitud de partidas del señor Gravis.—Previo depósito en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 6.00 para abonar los gastos, ofíciese al Consulado General en Italia en él sentido solicitado, remitiéndosele copia del escrito de la referencia.

—Ministerio de Instrucción Pública—Remite los planos de demarcación de límites hechos por el ingeniero J. M. Reyes.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido privilegios de paquete á varios vapores ingleses.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Legación en Cuba—Remite publicaciones sobre equipos militares, etc., para el Ministerio de Guerra y Marina.—Con los folletos de la referencia se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Oficio al Ministerio de Instrucción remitiéndole un cajón conteniendo un tra-

bajo en yeso y varias fotografías hechas por el becado Belloni.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite copia de un decreto nombrando la Comisión encargada de compilar las leyes, reglamentos y tarifas de ferrocarriles.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido licencia hasta el mes de Diciembre al teniente Atilio Frigerio.—Se transcribe á la Legación de la República en Italia á los efectos correspondientes y se avisa en respuesta.

—Legación en Norte América—Remite una nota para el Ministro de Obras Públicas relativa á la licitación del faro en el Banco Inglés.—Remítase la nota de la referencia al Ministerio de Obras Públicas.

—Consulado General en Italia—Remite la partida de matrimonio de Antonia Massone con Ambrosio Rovegno, y dice que los gastos importan liras 15.50.—Entréguese al interesado el documento de la referencia y se gira al Consulado General en Italia el importe de los gastos.

—Legación en la Argentina — Remite cinco exhortos.—Se da dirección á los exhortos diligenciados y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE ENERO DE 1912.

1—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.o de la Agencia de Rentas de Dolores don Felipe Sampedro.

2—Habiendo sido separado del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo don Dionisio Soria, nómbrase para reemplazarlo al de 4.a don Odorico Silva y para este cargo á don Alcides Techera.

3—Acéptase la fianza que se propone en la persona del propietario de Canelones don José Dell'Acqua por $ 1.500, en favor de su hijo el agente de Rentas de Pando don Alejandro Dell'Acqua.

4—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga se invierta por la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte la suma de $ 40.00, destinada á hacer herrar los caballos de dicha Inspección y los del piquete militar.

5—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Paysandú de $ 38.41, invertidos en gastos de telegramas.

6—Declárase pensionista civil á la señora Joaquina Tedín, viuda del ex portero de la Dirección General de Aduanas don Ezequiel Suárez, con una asignación anual de $ 113.40, sujeta á los impuestos de ley.

7—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga se invierta por la Receptoría de La Paloma la suma de pesos 120.00 en la adquisición de una máquina de escribir.

8—Autorízase á la Dirección de Aduanas para disponer de la suma de $ 5.00 mensuales, importe del aumento que se le exige á la Subreceptoría del Carmelo en el alquiler de la casa que ocupa dicha oficina.

9—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir hasta la suma de pesos 120.00 en la compra de una báscula destinada á la Receptoría de la Colonia.

10—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Maldonado de $ 85.50, para el pago de hospedaje del personal que efectuó las reparaciones en el muelle de Punta del Este.

11—Permítese el despacho libre de todo derecho de 30 cajones conteniendo 300 resmas papel para el sellado.

12—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 92.23 por pasajes y fletes en Noviembre último.

13—Líbrase orden de pago á favor de la Dirección General de Avaluaciones por trescientos cuarenta y cinco pesos veintinueve centésimos ($ 345.29), para pago de las cuentas presentadas por el Ministerio de Obras Públicas con motivo del último viaje del vapor "Oyarvide" á Lobos y Polonio.

14—Orden de pago á que hace referencia el número anterior.

15—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Paysandú de $ 104.40, invertidos en diversos gastos.

16—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para continuar satisfaciendo las erogaciones que indica en su nota y que por su índole no pueden presupuestarse, las que ascienden en total á $ 460.00 mensuales.

17—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría del Chuy de $ 33.00, invertidos en los meses de Noviembre y Diciembre últimos en gastos de telegramas.

18—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría del Salto de la suma de $ 69.68, invertida en Diciembre ppdo. en la transmisión de telegramas.

19—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 46.00, importe de servicio de alumbrado para la Contaduría y Tesorería General en Diciembre ppdo.

20—En un expediente de la Asociación Rural é Industrial de Dolores (Soriano), sobre aplicación del impuesto de timbres á sus acciones, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado, debiendo la Dirección de Impuestos Directos hacer efectivo el cobro del impuesto de timbres sin aplicación de multa.

21—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Mercedes de $ 20.82, invertidos en Diciembre ppdo. en gastos de telegramas.

22—Acéptase la excusación del Ministro de Hacienda para entender en la gestión promovida por la fábrica de vidrios "Sud América", designándose para sustituirlo al Ministro de Industrias.

23—Nómbrase el siguiente personal para el vapor nacional "Vanguardia", con carácter de interinos: Para patrón al que lo es del "Vigilante", don Raimundo Tronchi; para subrogar á éste al contramaestre del mismo vapor, don Francisco Pérez; para primer maquinista al que lo es patentado, don Rodolfo Riespoff; para 2.o ídem al cabo foguista del vapor "Yaguarí", don Ventura Sánchez, y para contramaestre al patrón de falúa don Ricardo Pazos.

24—Declárase pensionista civil á la señora Dolores Landy, viuda del ex oficial de 1.a clase de la Inspección de Receptorías Fluviales don Servando Martínez Gradín, con derecho al goce de una asignación anual de $ 201.40.

25—Declárase pensionista civil á la señora Agustina Barrenec, viuda del ex empleado jubilado don Manuel Banús, con derecho al goce de una asignación anual de $ 97.20.

26—Concédese á las señoritas Luisa y Gumersinda Mascaró Reissig el derecho al traspaso de la pensión graciable de $ 906.00 anuales que de acuerdo con la ley de 20 de Julio disfrutaba su señora madre doña Luisa Reissig.

27—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de La Paloma de la suma de $ 7.80, invertida en varios gastos en los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

28—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para invertir hasta $ 300.00 en la inspección de los plantíos de tabacos.

29—En un expediente de don León Antonio Vega sobre cobro de 17 caballos se resuelve confirmar la resolución de fecha 13 de Diciembre de 1911.

30—Permítese el despacho libre de derechos de los materiales que enumera en su solicitud de fecha 4 del corriente mes la Compañía Liebig's.

31—Permítese el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales que enumera en su solicitud de 26 de Diciembre ppdo. la Compañía Liebig's.

32—Declárase pensionista del Estado á la señora Luisa Maino, con derecho á una asignación anual de $ 300.00, como viuda del ex empleado público don Manuel de Clemente.

33—Cédula á que se hace referencia en el número anterior.

34—Se mandan liquidar las pensiones devengadas por la pensionista civil señora Adelaida Alsina de Susviela, y que le corresponden desde el mes de Octubre inclusive del año ppdo.

35—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 21.17 por telegramas transmitidos en Diciembre ppdo.

36—Cédula á favor de las pensionistas civiles Luisa y Gumersinda L. Mascaró.

37—Se manda librar orden de pago á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos con ocho centésimos (pesos 23.387.08), importe de la cuenta trimestral de garantía vencida el 31 de Diciembre de 1911.

38—Se manda librar orden de pago á favor del Ferrocarril Midland por ochenta y siete mil cincuenta y nueve pesos diez y siete centésimos ($ 87.059.17), importe de la cuenta de garantía correspondiente al último trimestre de 1911.

39—Mándase librar orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por diez y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos diez y seis centésimos ($ 18.334.16), importe de la cuenta provisoria de garantía correspondiente al último trimestre de 1911.

40—Se manda librar orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste por once mil quinientos cincuenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 11.556.67), importe de la cuenta de garantía correspondiente al último trimestre de 1911.

41—Se manda librar orden de pago á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este por veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos setenta y nueve centésimos ($ 22.465.79), á que asciende la cuenta de garantía correspondiente al último trimestre de 1911.

42—Se mandan liquidar los haberes devengados por la pensionista civil doña Isabel Caravia de Castro, que le corresponden desde el mes de Noviembre á 21 de Diciembre del año ppdo.

43—En un expediente iniciado con motivo del cobro á la Compañía del Gas de Montevideo de la suma de $ 3.620.06 por patente adicional de 2 1|2 o|o, declárase que la citada Compañía sólo adeuda la mitad de dicha cantidad.

44—Nómbrase á la señora Julia Z. de Gómez empleada en comisión por el término de tres meses para la Agencia de Rentas de Migues.

45—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.a clase de la Receptoría de Mercedes don Gervasio González Galarza, nombrándose en su reemplazo á don Ramón González.

46—Se manda liquidar á favor del auxiliar 3.o en comisión de la Administración de Rentas de Durazno don Guillermo Sshultze el importe de los medios

sueldos que no le fueron abonados desde el mes de Abril á Octubre ppdo.

47—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de quince días y sin goce de sueldo al auxiliar de la Dirección de Aduanas don Máximo Romero.

48—Se resuelve no hacer lugar al pedido que formula el ex guarda 3.o del Resguardo de la Capital don Pedro Festa (hijo) para que le sean abonados 13 días de sueldo correspondientes al mes de Agosto.

49 - 50 — Habiendo sido jubilado el guarda de 2.a clase del Resguardo de la Capital don Manuel López, nómbrase en su reemplazo al que lo es de 3.a don Julio Baeza, en sustitución de éste al de 4.a don Modesto Cotelo y para este último cargo á don Juan R. Suárez.

51—Orden de pago á favor del habilitado de este Ministerio por setenta y nueve pesos con cincuenta y un centésimos ($ 79.51) para pago de distintas cuentas.

52 — Nota de la Honorable Comisión Permanente comunicando la constitución de la Comisión de Cuentas.

53—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

54—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar el presupuesto de don José B. Canabal por $ 340.00 para la construcción de 20 cajones para la descarga de baldosas.

55—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para abonar á los señores Clausen y Cía. la suma de $ 1.920.00 procedentes de la adquisición de 4.000 kilogramos de metileno.

56 — Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta presentada por don Juan Gaggioni, por la suma de $ 6.365.00, para efectuar las reparaciones que son de urgencia en el vapor "Vigilante".

57—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Colonia de $ 89.03, invertidos en gastos de telegramas en Diciembre ppdo.

58—Se manda pagar á la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de cincuenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 56.40) por servicio prestado á este Ministerio y Oficina de Control de Ferrocarriles desde Julio á 31 de Diciembre ppdos.

59 — Acéptase la renuncia presentada por el archivero de la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, don Teodoro Herrera Reissig, nombrándose para sustituirlo al auxiliar don Gonzalo Casalla, para sustituir á éste al ayudante medidor don Carlos Márquez Castro, en lugar de éste al escribiente don Ramón P. Aldecoa y para este último cargo al señor Avelino Geroña (hijo).

60—Autorízase la introducción al país de un alambique con capacidad de 600 litros, solicitada por los señores Campisteguy y Compañía.

61—Nómbrase patrón baqueano de la lancha "Río Negro" á don Francisco B. Risso y maquinista á César Navas, con calidad de interinos.

62—Apruébase el reglamento general del Banco de Seguros del Estado formulado por dicha institución.

63—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para hacer figurar en su presupuesto la suma de $ 618.00, importe á que ascienden los gastos y sueldos de empleados no comprendidos en la ley de 2 de Enero corriente.

64—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Santa Rosa de $ 12.67, invertidos en gastos de telegramas.

65—Autorízase á la Dirección de Aduanas para disponer de $ 6.00 mensualmente, destinados al pago del aumento de alquiler que se exige en el terreno que ocupa la Subreceptoría de Pelotas.

66—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta de don Francisco Barros por $ 85.00 para efectuar las reparaciones que son necesarias en los galpones de la Isla Libertad.

67—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para invertir hasta la suma de $ 465.00 en la adquisición de aparatos destinados al laboratorio químico.

68—Se libra orden á favor del Banco de Seguros por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50 000.00), para atender los gastos de su establecimiento.

69—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir $ 272.70 en impresiones litográficas.

70—Nómbranse revisadores del Impuesto de Patente de Giro del ramo de ambulantes, puestos en los mercados, etc., etc., en el Departamento de la Capital, á los señores José M.a del Campo, Lucio Freire, Pedro Oliva (hijo), Juan A. de Sommaruga, Nicolás Amato. Bautista Silva, Pedro Sáez, Eduardo Pérez Liñán, Juan Etchevarría, Abdón Barcala, Manuel Bacedo Baeza, Francisco Reyes, Manuel García, Eduardo Castromán, Juan C. Carona y Juan J. Rimbaud.

71—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar el presupuesto de don Manuel Vidal por $ 285.00, importe de las reparaciones que son necesarias efectuar en el archivo de la Secretaría de dicha Dirección.

72—Acéptanse las proporciones fijadas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de derechos aduaneros en los meses de Febrero, Marzo y Abril, por las distintas Empresas de Ferrocarriles.

73—Habiendo renunciado don Julio López del cargo de Inspector de circunscripción de 2.a clase en la Dirección de Impuestos Internos, nómbrase en su reemplazo al Fiscal de Impuestos de 2.a clase don Pedro J. Pérez.

La Secretaría.

RECLAMACIONES DE GUERRA DE 1904

Emilio Gillardo por varios, Francisco Ayestarán, cesionario por varios.

DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Juan Pereira Machado, Luis Cázeres, Alipio Méndez de Olivera, C. González Moreno y Moliner, José M. Arias, Manuel Larriera Sienra, Manuel A. Mallo y Cía. y otro.

DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Manuel Z. Perdomo, Miguel Esteves, Luis Cáceres, Suc. Antonio Argenzio, Sant Anna Hnos., Eugenio Mello, Aureliano Mello, Esteban Vega, Domingo Guarino y otros, Manuel de Castro é hijos y otros, Marcial C. Rodríguez, Alivio G. de Freitas y otro, Fermín S. Paiva y otros, Angel A. y Timoteo Robaina, Piegas Hnos., Augusto Pereira de Carvalho, José G. González y otros, Pedro A. Nicolini y otro, José Pay y otro, Antonio Borrás, Zoilo Rodríguez y otros, Amaro de Orta y otros, José Venancio da Costa, Celedonio Moreira, Francisco Olascoaga y otro, Segundo Camps, Germán Detjen, Casildo Soria, Honoribal Roballo y otro, Santiago C. Fontana, Guidali y Hno., Rafael é Inocente Reballo y otro, Juan Roballo y otros, Leocadia Márquez Pereira, Mauricio Manterola, Eusebio Salaberry, Juan G. Sagardoy, Juan T. do Conto, Domingo Altez, Jacinto Segredo, Martín Martincorena, Freire y Molina, Puvencio Viera y otro, Juan M.a García, Policarpo Pereyra, Ernestina R. de Silveira, Leonardo Moreira, José M.a D'Angelo, Bernardino dos Santos, Martínez y Oliú, Marcelina M. de Rivas, Petrona Silva, Miguel Mujica, Joaquín Ibarbura, Antonio M. Méndez y otros, Manuel Mora, Alejo Hounié Sabiste y otros, Pablo E. Gaye, Juan Guridi, Sebastián Urdampineta, Fausto de Souza, Tomás Esquerra y otros, Juan B. Zollezzi, Juan Francisco Alzugaray, José María Puntigliano, Ventura Espósito, César Bessoné y otros, Matildo Galó, Tulio Acosta Booth, Pablo Ituño, Juan M. Prego, Virísimo Posada, Paulino T. da Silva, Ventura Beloquí, Bernardino y Coroliano de Mello, Avelino López y otro, Vitelio y Constante Gazapira, Marcos F. Arizaga y otro, Solano F. Amestoy y otro, Salvador Urrelo, Luis Martínez, Aníbal Ferreira, Anacleto Pereira, Antonio Mora Coitiño y otro.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno de los antecedentes iniciados por los señores Gilberto y Roberto Echeverry solicitando se les entregue por el Honorable Consejo Penitenciario la parte que en el producto líquido de lo rendido por el trabajo de los penados desde el 4 de Junio de 1904 hasta el 7 de Febrero último le correspondía percibir á su señor padre el escribano don Pedro Echeverry por concepto de costas.

—Se pasan á informe de la Contaduría General del Estado los antecedentes iniciados por el jubilado señor Juan C. Aicardi solicitando nuevamente diferencias de sueldo.

—Se da vista al Consejo Penitenciario de los antecedentes iniciados por los empleados de Secretaría de la referida Corporación solicitando diferencia de sueldos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior—Nota acompañando los datos relativos al movimiento de esta Secretaría y sus dependencias con el objeto de preparar el mensaje de apertura del nuevo período legislatico.

—Se manda publicar en el "Diario Oficial" la nota de la Oficina de Estadística Agrícola transcribiendo la de la Jefatura Política de Flores conteniendo datos sobre producción de cereales en ese departamento.

—División de Ganadería—A sus efectos se le remite la nota del Ministerio del Interior adjuntando el telegrama de la Jefatura Política de Rivera comunicando que en campos de la 3.a sección de ese departamento ha aparecido una enfermedad en el ganado.

—Fiscalía de 2.o turno—Pasa en vista al Fiscal el expediente iniciado por don Emilio Zurita Uceda solicitando privilegio de invención para "Propaganda ó publicidad en los cuadernos, libros docentes y demás material de enseñanza".

—División de Ganadería—Se le pasa la solicitud del señor Ricardo Victory pidiendo que la Comisión respectiva estudie su invento para la conservación de carne, aves, pescado y legumbres.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Pasan á esa Dirección los ante-

cedentes relacionados con la licencia acordada al señor Ramón E. Flores, cartero oficial del Rosario.

—Ministerio de Guerra y Marina—Informado por la Dirección General de Correos se le devuelven los antecedentes iniciados ante esa Secretaría por el señor Bernardo Kayel, inspector general de telegrafía sin hilos, sobre cobro de haberes.

—División de Ganadería — Pasa, para que informe la Comisión respectiva, la solicitud del señor Dorotec García Lagos, en representación de la "Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltd.", pidiendo se efectúen ensayos con el específico "Acaroina" para la cura de la sarna.

—A la misma oficina se le envía la nota pasada por el Consejo Nacional de Higiene transcribiendo un telegrama del Salto denunciando un caso de carbunclo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno pasan á esa oficina los antecedentes iniciados por la Compañía del Telégrafo Oriental solicitando exoneración de derechos aduaneros para útiles y materiales necesarios para dicha compañía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE FEBRERO DE 1912.

1—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económica de Minas para la compostura del camino que partiendo del que conduce á la ciudad de Rocha se dirige á 19 de Abril.

2—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de Enero ppdo. del personal del vapor "Ituzaingó".

3—Se concede licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo al foguista de la draga "Uruguay V" José Tenrreiro.

4—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de Enero ppdo. del personal de la derrocadora "Lobnitz".

5—Se nombra con carácter de interino para desempeñar el cargo de foguista de la draga "Uruguay II" á Manuel Rey en reemplazo de Dante Marenga que renunció.

6—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de Enero ppdo. de las chatas á clapets números 1, 2, 3 y 4.

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Minas para la compostura del camino que conduce al pueblo del Aiguá.

8—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de Enero ppdo. del personal del vapor "Puerto Paloma" y de los encargados de los mareógrafos establecidos en Colonia y Nueva Palmira.

9—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) destinada á abonar el sueldo del encargado del depósito de materiales y herramientas del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al mes de Enero ppdo.

10—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de Enero ppdo. del personal de la draga "Uruguay VII".

11—Orden de pago por la suma de ciento dos pesos con sesenta y tres centésimos ($ 102.63) destinada á reintegrar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería igual cantidad girada á la Legación de la República en la Argentina para los gastos de traslado del ingeniero Morra.

12—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de Enero ppdo. del personal del vapor "Río Rosario".

13—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores Festorazzi y Ballarini, importante la suma de $ 424.80, por revoque efectuado en la nueva Cárcel Penitenciaría.

14—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de Enero ppdo. de la Oficina de Navegación Interior.

15—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de Enero ppdo. del personal de la Grúa Priestman número 1.

16—Se resuelve librar orden de pago por la suma de $ 611.51, importe del presupuesto de la draga "Uruguay I", correspondiente al mes de Enero último.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y siete pesos con treinta y tres sentésimos ($ 37.33), importe del sueldo del dibujante en los estudios Hidrográficos don Gualberto De María correspondiente á diez y seis días del mes de Enero último.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos setenta y siete pesos con diez centésimos ($ 377.10), importe del presupuesto de la Comisión número 4 correspondiente al mes de Enero ppdo.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se resuelve librar orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) destinada á abonar los gastos que demanden las obras que se practican por Administración en la carretera de Pando á Olmos.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del mecánico de la Usina de Gas Accumulator correspondiente al mes de Enero último.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del auxiliar de la Usina de Gas Pintsch correspondiente al mes de Enero ppdo.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 955.00), importe del presupuesto de la Comisión número 3 de Estudios Hidrográficos correspondiente al mes de Enero último.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Dirección del Puerto de Montevideo á favor del señor don José Gratadeux por construcción del 4.o depósito subterráneo del galpón de inflamables y se libra la orden de pago correspondiente.

31—Orden de pago por la suma de cinco mil un pesos con setenta centésimos ($ 5.001.70) á que se refiere la resolución anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de los sueldos de los encargados de las Escalas Hidrométricas establecidas en los ríos Olimar y Cebollatí, correspondientes al mes de Enero último.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de veintiocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 28.88), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por composturas efectuadas, provisión de un aparato y aguas suministradas al Ministerio de Obras Públicas durante el segundo semestre del año ppdo.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) destinada á sufragar los gastos que demanden los trabajos de dragado del Bajo Río Negro.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe del sueldo del Ingeniero Jefe de la Dirección de Hidrografía correspondiente al mes de Enero último.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos ochenta y seis pesos sesenta y un centésimos ($ 1.486.61) destinada á abonar el sueldo de los sobrestantes que prestan servicios en la Dirección Puerto de Montevideo y del personal de la draga "Uruguay V" y gánguil III, correspondiente al mes de Enero último.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 438.00), importe de la cuenta de los señores D. Ratti y Cía. por artículos suministrados para el funcionamiento de la sirena instalada en la Isla de Lobos.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se manda librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe del sueldo del inspector de Señales de Navegación correspondiente al mes de Enero ppdo.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 45.43), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por artículos navales suministrados á la chata "Depósito C".

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de la asignación fijada al agrimensor Angel Cossio, correspondiente al mes de Enero último.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y seis pesos con treinta centésimos ($ 16.30), importe de las cuentas de los señores Ratti y Cía. y Regusci y Voulminot por artículos navales suministrados á la grúa "Priestman".

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos con ochenta y tres centésimos ($ 3.83), destinada á abonar la cuenta de los señores Cassarino y Merlo por lanchaje y demás gastos que se han originado con motivo del despacho de un guinche adquirido para la draga "Uruguay V".

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente del arroyo Pan de Azúcar y se libra la orden de pago correspondiente.

55—Orden de pago por la suma de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 957.69), á que se refiere la resolución anterior.

56—Se resuelve librar orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos con ochenta centésimos ($ 65.80), importe de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot y Adobatti y Piruni por matriales suministrados para el funcionamiento de las boyas luminosas de gas Pintsch.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60), destinada á abonar los gastos que ha demandado el funcionamiento de la usina de gas Pintsch durante el mes de Diciembre último.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo del sobrestante de la reforma de faros, correspondiente al mes de Enero ppdo.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del capitán de armamentos correspondiente al mes de Diciembre último.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 562.50), importe de la planilla de presupuesto de la Comisión número 1 de Estudios Hidrográficos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del capitán de armamentos correspondiente al mes de Enero ppdo.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se resuelve librar orden de pago por la suma de noventa pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 90.84), importe de la cuenta de los señores Clemente Lago, Francisco Ventura, D. Ratti y Cía. y otros por materiales suministrados para el funcionamiento de las boyas luminosas de Gas Accumulator.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta y nueve pesos veintiséis centésimos ($ 59.26), importe de las cuentas de los señores D. Ratti y Cía., Towers Ellis y Cía., Nicolás López y otros por artículos suministrados á la Usina de Gas Accumulator.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del sueldo del portero de la Dirección de Hidrografía correspondiente al mes de Enero ppdo.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se resuelve librar orden de pago por la suma de diez y nueve pesos quince centésimos ($ 19.15), importe de la cuenta de la Compañía Telegráfica Western por telegramas trasmitidos por el Ministerio de Obras Públicas á las Legaciones de la República en Londres con motivo de la construcción de un dique de carena en el puerto de Montevideo y concurso de proyectos de trazado de avenidas.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de los sueldos de los encargados de las escalas hidrométricas establecidas en el río San José correspondiente al mes de Enero ppdo.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos diez y ocho centésimos ($ 90.18), importe de las cuentas de los señores Wilson Sons y Cía., Adovati y Piruni, Cassarino Hnos. y Juan Badano, por artículos navales suministrados al vapor "Ituzaingó".

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de zampeado del galpón-depósito G, número 6, construído por la Compañía Constructora General Ltda., y se libra orden de pago á favor de ésta por la suma de cincuenta y un mil novecientos noventa pesos treinta y nueve centésimos (pesos 51.990.39), importe de dichos trabajos.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos noventa centésimos ($ 457.90), importe del presupuesto de la Comisión número 2 de Estudios Hidrográficos correspondiente á 17 días del mes de Enero próximo pasado.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de la asignación fijada al agrimensor Hipólito Coelho de Barros que presta servicios en la Comisión número 1 de Estudios Hidrográficos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del dibujante adscripto á la Dirección de Hidrografía, correspondiente al mes de Enero ppdo.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento once pesos cuarenta y tres centésimos ($ 111.43), importe de las cuentas de los señores D. Ratti y Cía. y Juan Parodi, por artículos navales suministrados á la draga "Uruguay VII".

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del sueldo del agrimensor James García que presta servicios en la Comisión que practica estudios para el levantamiento de la carta hidrográfica del estuario y costa oceánica, correspondiente al mes de Enero ppdo.

91—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

92—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe del sueldo del ingeniero Carlos Rochetti, que presta servicios en la Dirección de Hidrografía, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

93—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

94—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe del sueldo del foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la asignación extraordinaria fijada á don Maximiliano Ortiz en retribución de los servicios que presta como encargado de los trabajos de dragado del bajo río Negro, correspondiente al mes de Enero ppdo.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del cajero de la Dirección de Hidrografía, correspondiente al mes de Enero ppdo.

99—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

100—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del marinero encargado de la chata-depósito de Gas Pintsch, correspondiente al mes de Enero ppdo.

101—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

102—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, correspondiente al mes de Enero ppdo.

103—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

104—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la de Arquitectura la suma de $ 218.00 para abonar varias cuentas por materiales adquiridos para la construcción de la comisaría de Joaquín Suárez.

105—Se resuelve elevar á $ 60.00 mensuales la asignación de $ 45.00 fijada á don Juan Visconte como inspector de obras de la Inspección Técnica Regional número 14.

106—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para construir en la Estación Chamizo una sala de espera y un nuevo galpón de cargas, así como para ampliar las habitaciones del jefe de la Estación.

107—Se resuelve confirmar á los señores Francisco Santos, Alberto Cerruti, Lauro M. Valdez y Alejandro Wilson Constant, en los cargos de escribiente de la Sección Industrial y de Minas, ídem de la de Ferrocarril, ídem ídem en la de Arquitectura y Dibujo y en el de sobrestante del astillero establecido en el Buceo, respectivamente.

108—Se acepta la propuesta de los señores A. Soury y Cía. para confección de 500 libretas de nivelación y planimetría por la suma de $ 118.00.

109—Decreto ampliando los recursos asignados á la Comisión encargada de practicar estudios mineralógicos y geológicos en el país para el mejor desempeño del cometido que le ha sido confiado.

110—Se nombra con carácter de interino á Isidro Fornes para desempeñar el cargo de peón del faro de la Isla del Farallón, en reemplazo de Blas Carrillo, que renunció.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General se remite la nota de la Dirección General de Faros dando cuenta de lo recaudado por impuesto de faros en este puerto, durante los días 25 al 31 inclusive del mes de Enero ppdo.

—Se transcribe á la Comisión Demarcadora de Límites el informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería recaído en su nota relativa á la inversión de los fondos para pago de la planilla del presupuesto de esa Comisión por el mes de Diciembre ppdo.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa el escrito del señor Antonio Formento solicitando la inspección de un motor instalado en el taller de carpintería de su propiedad.

—Se remite á la Intendencia Municipal de la Capital la nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con los trabajos del puente sobre el arroyo Pantanoso.

—Al Juzgado de lo Civil de 2.o turno se pasa el expediente relativo á la mensura de un campo de don Francisco Amegiio.

—A la Intendencia Municipal de la Capital se remite el escrito de la Empresa La Transatlántica relacionado con el traslado de vías á efectuarse en las inmediaciones del arroyo Pantanoso.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central de su escrito relativo á la prolongación de los desvíos existentes en la Estación Paso del Cerro.

—Se remite á la Inspección Técnica Regional número 1 un plano de la ciudad de Colonia que contiene los datos altimétricos y planimétricos de dicha ciudad.

—A la Intendencia de Río Negro se remite una copia del plano de la ciudad de Fray Bentos solicitado por esa Intendencia.

—Al Archivo Gráfico se pasa el escrito del señor Guillermo P. Rodríguez solicitando autorización para sacar copia del plano de la ciudad de Fray Bentos.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente sobre nomenclatura y numeración de calles en Artigas.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SALDADO DEL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA JUAN BAUTISTA ILLA, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa seguida de oficio contra el soldado Juan Bautista Illa, perteneciente al Batallón de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado con Joaquín J. Debali, como autor del delito de deserción comprendido en el artículo 945, inciso 2.o, del Código Militar, quien solicita le sea aplicada la pena de quince meses de prisión, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer en oportunidad efectivo su contrato;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio del Ejército el 15 de Julio ppdo., firmando un contrato por el tiempo de veintiséis meses, (fojas 4 y 5);

Resultando: Que terminada la licencia que le fué concedida el día 3 de Noviembre del mismo año, y en virtud de no haberse presentado terminada ésta, fué aprehendido por las autoridades civiles del Departamento de la Florida el día 6 del mismo mes, (fojas 15, 16, 17, 27 vuelta y 28 vuelta);

Resultando: Que para desertar compró un traje de paisano que vistió, despojándose de su uniforme que arrojó al agua frente á la estación del Ferrocarril Central, (fojas 11 vuelta);

Considerando: Que el acusado es autor del delito de deserción previsto y penado por los artículos 945 (inciso 2.o), 946 y 813 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al acusado á la pena de quince meses de prisión que sufrirá de acuerdo con el artículo 795 de la citada ley, computándosele la detención preventiva en forma legal, dejando á solas los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño que luce á fojas 4 y 5.

Ejecutoriada, cúmplase y con oficio elévese la causa al superior, á sus efectos.—*Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Leonardo T. Vila.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Febrero de 1912

Trámite—Una causa criminal. R de Casación.

Administrativo. — El escribano don Juan A Márquez solicita la inutilización del sellado sobrante de su protocolo llevado en 1911. El escribano adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno peticiona licencia. El Teniente Alcalde del primer distrito de la 9.a sección de Canelones renuncia el cargo. Los penados Francisco Delgado y Juan José Rodríguez, piden su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 10; en consulta, 8; Cuadernos de protocolo rubricados, 15; Relaciones quincenales, 52; Oficios librados, 53; legalizaciones, 6.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 1.o

Trámite—Dos providencias en juicio de disenso. Lagemann y Cía. con Balestrino. Rosa Trotta de Paulino. Suc. Vicente Pera con Carlos Aguiar y otros, terc. Avelleyra.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 1.o

Trámite — Manuel Vecino de Centeno con Luis Amoretti y Cía. Un sumario por el delito de homicidio. Enrique Comas Nin y otros con Juan E. Martínez. Un sumario por pelea y heridas. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 1.o

Trámite — Intestado Luis Pedro Napoleón Courtois. Vicente Pera con Carlos Aguiar, incidente Brígido Rubal. Natalia Buela de Claré. Juan José Silva, menor. Catalina Babini de Bandini con Elías Tournier. Suc. Nicolás Baldosa con suc. Benjamín Ellauri. Santos y María Rosa Ceballos, menores. Antecedentes relativos á la incapacidad de José Dibon. Jesús Morillas con Santos Méndez y otros. Juan Carlos Alzaibar con María Concepción Gómez Porto de García. Ignacio García y otros. Test. de Cándida Alonso Malnero de García. Aída Sara, Alfredo y Elvira Tipa, menores. Ricardo Sienra con Juan Carlos Carve y Vidal Piñeiro. Suc. Pedro Roquero. Antecedentes relativos á la incapacidad de Elvira Más de Ayala de Iztueta. Ramón La Madrid con Conrado Pujol, tercería Velazco. Sucs. de Juan Oxoby y Juana Picochi de Oxoby, Fermín y Juan Oxoby. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ramona Lagos. José María Navarrete con Rodolfo Freitas. Domingo Arigón, menor. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Dávila. Aurora Cáceres, nombramiento de tutor. Federico Vives y Corrales solicitando licencia. Concurso Vicente Viaño. Antecedentes relativos á la incapacidad de Alfredo Albistur. Suc. María Beheregaray de Beheregaray. Andrés M. Echevarría, menor. Suc. de Vicente Biaño. Carlos Santoro, menor. Ramón La Madrid con Conrado Pujol, tercería Velazco.

Interlocutorias — Suc. José Pereyra. Test. de Manuel Abascal. María Sefiles, incapaz. Suc. Venancio Ruiz, incidente Leopoldo González Lerena.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 1.o

Trámite — Manuela Paredes de Albín, relación del Depositario Judicial de Bienes Muebles, interesados á costas. Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis. Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Suc. de Justo Aramendia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó en los autos Justa Olazo de Ferrando. María Lemes. Domingo Ramos. Test. de Emilia Heyman de Gischen. Suc. de José Martínez. Suc. de Manuel García y Santos. Suc. de María Visitación Lecumberry de Amonderain. Martina Sastre y Palmer con la Compañía Nacional de Seguros "La Platense". Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. José Giulidoro con Jesús Castro. Suc. de Francisco F. da Silva. Suc. de Francisco Guinovart. Filomena Puppo de Pepe. Suc. de Telmo Carozo, Juan Bautista Carozo y otros. Gerardo B. Labeque con Lizardo R. González. Suc. de Bartolomé Trocco. Test. de Alcides Antonio María Muracciole. Emma Muracciole. Ema Borghini con la suc. de Pedro Argal. Test. de Graciosa Etchagoyen de Longagna. Antecedentes relativos á la menor María Carmen Pedrosa. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Manuel Sánchez. Eduardo Buado. Antecedentes relativos al menor Rafael Gómez. Suc. de José Russo. Suc. de Marculina Carvalho de Sereijo.

Interlocutorias—Sebastián Palmer con los señores Antonio y Manuel Lussich. Test. de Pedro Casterez.

Definitivas—Ruperto Gordillo con Hijos de J. A. Gamberoni. Suc. de Eduviges Acosta de Gómez. Suc. de María Agustina Raffo de Lavaggi ó Asunta María Raffo de Lavagi. Suc. de Enrique Martínez é Irisarri. Suc. de Juan Ildefonso Francisco Martínez.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 1.o

Trámite—E. F. Veiga con J. Caussi. F. Clarfeld y Cía. con Correa é Ismendi. Della

Celia y Cía. con Oliveira Irmaos. Braceras y Cía. con N. Balbela hijo. J. Ferrando con C. Frattini. Oficio de la Alta Corte. Sanguinetti y Cía. con Correa é Izmendi. E. Mendel Harivig concordato, 2 providencias. N. Mastrangelo con A. M. Tasende. A. Baj de Volonté (auxiliatoria) con A. Volonté. F. Pereyra Leal con L. Rentería. A. Vesaschini con E. Caussi. señores Bravo y Rodríguez con J. Rappa hijo. A. R. Mello con A. B. Moreno y Cía. Carlisle, Crocker y Cía. con P. Alemán. Bibiano E. García con Pedro S. Grané. Pablo Guazzoni solicitando auxiliatoria de pobreza para seguir el juicio á los señores Passano Hnos. en los autos que siguen con M. Biurrum y otros.

Interlocutorias—Mir y Cía. con Padín y Pereiro. Antonio G. Santini con los señores Fogliano y Servini.

Definitivas—J. Musante con J. Félix Castillo. S. Balparda sobre inscripción de la emancipación concedida á su hijo. E. Balparda Blanco. Sociedad Anónima La Buena Prensa, inscripción de estatutos. Banco Popular del Uruguay con G. Flesch.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite—Manuel Imaz, quiebra, incidente sobre administración de bienes, Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Bellmont Golorons. Juan Pons con Francisco Leone. Diez y Baroni, concordato preventivo extrajudicial. Horsein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Socorro González con Ramón Tabares y Cía. Oficio de la Alta Corte de Justicia. López y Cía. con Salvador Zappi. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. J. Samuni y Canosa, matrícula. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Manuel M. Ramos, concordato preventivo extrajudicial. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias—Federico A. Ocampo con Luis Fidanza. Vicente Bakas con Agule y Baelder.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 1.o

Trámite—Incapacidad Ubaldino Callado. Suc. José Mumoso. Francisco Trota con Angela Pricillo. Incapacidad de Julia Rodríguez. José Piñeyro con Luis Dimaestre Hnos. Pedro Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena; sobre la guarda del menor Wáshington, Amelia Makinsi. Miguel Hendier. Antonio Rodríguez con Josefa Paz. Concepez López de Vázquez. Tomás Emilio, deduciendo tercería en autos seguidos por Cayetano Pompiglio con Carmelo Cianfrone. Francisco Bartolo. Natalio Martegani con Roque Donato. Ricardo Bourdillon con Sofía Crovetto. Sucs. de Adolfo, Justa Ruiina, Bartolo Celedonio, Tita Rita ó Damasia Tilita y Juana Villagrán y Juana Benítez de Villagrán. Incapacidad Antonio M. Herrera. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Artigas librado en los autos seguidos por P. Saldunha con José L. Barreto. Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela, incidente por costas. Agueda de Langa con Felipe Sequeira, incidente por costas. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú librado en los autos seguidos por T. Camacho con M. Romero. Josefa Lidon Santamaría con Manuel Gallana, incidente por costas. Prudencia Sesaro. Exhorto del Juzgado L. de Comercio de primer turno librado en los autos seguidos por Ricardo Sienra con Carve y Vidal Piñero. Domingo y Horacio Delpino con Carmen Avallone y con Antonio Delpino. Suc. Máximo Vargas. Genaro Gatto con Rosa Tambasco. Empresa de la Luz Eléctrica. Alberto Etchechurry. Louis y Caz con Leonel Aguirre. Eduardo Chucarro con Ferrer y Barceló.

Interlocutorias — Nicolás Ferone con Juan Diotti, tercería en autos Andrés C. Mazzino. Incapacidad Pedro Haristoy.

Definitivas—Salvador Ríos. María Caldeira. Juan Carlos Acosta. Antonio Mazzuchi. José Barreiro. Domingo Lorenzo con Pablo Amena.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 1.o DE FEBRERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.40.
Temperaturas: Normal 28°50, á la intemperie 31°00; máxima 28°90, á la intemperie (sol) 35°80; mínima 25°00, á la intemperie 23°80.
Viento Oeste, 21 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 1 h 15 a. m.
Tensión del vapor de agua: 17.80. Humedad relativa: 63.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 18°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.49.
Cloro libre por litro, gramos 7.56.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 1.o de Febrero de 1912

Víctor Masanéz, Norberto Melian, Bernardino Pons, Andrés Nogaret, Domingo Moure, Adelina F. de Bazerque, sucesión José Morquio, Ignacio Milicua, Carlos Ossola, María V. de Oneto, José Aragunde, Pedro Oillartaguerre, Jacinto Muxi, Manuel Martínez, José Franceschini, Ana Cianelli, F. Carrau Pérez, Ceruzzi hermanos, Cora C. de Piñeiro del Campo, José Puppo, Alberto Olivari, Luis Laventure, José Borsani, Pedro Aguirre, Manuel Melgar, V. de Mato, José Noccti, Alberta U. de Augusto.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 1.° de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 2 de Febrero	75 30
4.700	ídem ídem	75 20
3 640	ídem ídem	75 20

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
1.700	al contado	94 —

Títulos Hipotecarios serie K

1.100	al contado	90 70

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 2 de Febrero	98 50
1.000	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie F

1.400	para el 2 de Febrero	96 —
5.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 2 de Febrero	94 —

Títulos Hipotecarios serie H

20.000	para fin de mes	94 30
1.000	para el 2 de Febrero	93 40

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	para el 2 de Febrero	92 80

Títulos Hipotecarios serie J

5.000	para el 2 de Febrero	93 —

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	para el 2 de Febrero	90 70
2.400	ídem ídem	90 80
10.000	ídem ídem	90 80
10.000	ídem ídem	90 80
10.000	ídem ídem	90 80
2.000	ídem ídem	90 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 1.° de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Amazon, **inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 3 de Febrero.**

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 2	Central. 9 p. m. del día 2

Cádiz, **español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 3 de Febrero.**

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 8 a. m.	Central 7 a. m.

Cap Blanco, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southamptón, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	4 p. m.	Central.	3 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
P. Umberto....	italiano...	3	Génova y escalas
Brasile........	italiano...	8	Génova y escalas
Amazone.......	francés ...	13	Burdeos
Zaanland......	holandés..	15	Amsterdam
Re Vittorio.....	italiano...	17	Génova y escalas
A. Johnson.....	sueco.....	17	Gothenburg
Maasland......	holandés..	19	Amsterdam
Frisia.........	holandés..	23	Amsterdam
Chili	francés ...	27	Burdeos
Italia..........	italiano...	29	Génova y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Amazón........	inglés	3	Southampton
Cádiz..........	español ...	3	Barcelona
Cap Blanco	alemán ...	5	Hamburgo
Savoia.........	italiano...	8	Génova y escalas
Cordillere......	francés....	9	Burdeos
P. Umberto....	italiano...	10	Génova y escalas
Hollandia......	holandés..	11	Amsterdam
Brasile	italiano...	20	Génova y escalas
Amazone.......	francés ...	23	Burdeos
Re Vittorio.....	italiano...	24	Génova y escalas

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios.

Día 1.° de Febrero de 1912.

María Moreno, oriental, 22 días, Maldonado 662.

Peregrina Paillasa, oriental, 30 años, soltera, Santa Lucía 113a.

Pedro Galvan, español, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elena Vallarino, oriental, 22 años, soltera, Pagola 47.

Lorenzo Rosito, oriental, 11 meses, Yaguarón 206.

Armando Rodríguez, oriental, 1 mes, Ituzaingó 84.

Constantino Fabbio, oriental, 14 años, soltero, Isla de Flores 112.

Irene Castro, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Baltazar da Silva, brasileño, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Mercedes Lassa de Franco, oriental, 21 años, casada, Hospital Maciel.

Rudecindo Martínez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramón M. Betancor, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ramón González, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.

Francisco Pisano, oriental, 15 meses, Patria 49.

Enrique Guidotte, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Bernardo Guerrino y Coto, italiano, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Claudio Vicentes, oriental, 50 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 2 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay por valor de *treinta mil pesos* ($ 30.000,00) oro.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina, 18 de Julio y Cuareim, el día lunes 5 del corriente, á las once a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente, ó de rechazar todas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912. — *Héctor Ortiz Garzón*, Secretario.

1492-v.feb.5.

Tesorería General de Instrucción Pública

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 2, 5 y 6 del corriente, al pago del presupuesto de la Capital correspondiente al mes de Enero ppdo.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*El Tesorero General.*

Horario, 2 á 5 p. m.

1491-v.feb.6.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Pilar Correa y otros, Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 21 de 1911. —Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan, son: A) Partida de matrimonio: En ella los cónyuges están designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa, y hay error. El primero se llamaba Braulio César Correa, y suscribía Braulio C. Correa, y la segunda no era Guillerma Inzúa; sus verdaderos nombres y apellidos eran Guillermina Insúa. Partida de nacimiento letra B, perteneciente á Pilar Correa; están equivocados los nombres de sus padres y el apellido de la madre. No son Braulio Correa y Delmira Ingla, sino Braulio César Correa y Guillermina Insúa. El apellido del abuelo materno de Pilar está también equivocado, porque no es Modesto Ingla, como dice la partida, sino Modesto Insúa. Partida de nacimiento, letra C, de Braulio Polonio Correa. Sus padres son: Braulio César Correa y Guillermina Insúa y no Braulio Correa y Guillermina I. de Correa, como erróneamente se sentó en aquel documento. Partida de nacimiento, letra D correspondiente á Diógenes Eulalio Correa. Se le llama á este señor en la partida, Diógenes Eulali, y está por tanto equivocado el segundo nombre. En cuanto á sus padres, al escribir sus nombres y apellidos se incurrió en el mismo error padecido al extender la partida de Braulio Polonio. Los padres de don Diógenes Eulalio, que son los mismos de don Braulio Polonio, se llamaban Braulio César Correa y Guillermina Insúa. Partida de nacimiento, letra E. En ese documento se designa erróneamente con el nombre de Guillerma á la hija de don Braulio César Correa y doña Guillermina Insúa. Ella es Guillermina, no Guillerma, hija del matrimonio habido entre los supranombrados don Braulio César Correa y doña Guillermina Insúa, impropiamente designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa. Partida de nacimiento, letra F. Pertenece á Héctor Eulogio Correa, hijo de don Braulio César Correa y de doña Guillermina Insúa. Esos son los verdaderos nombres y apellidos del hijo y de los padres, pues se ha padecido error al extender la partida de que se trata, escribiendo Ector en vez de Héctor, Braulio Correa por Braulio César Correa y Guillermina Inzúa en vez de Guillermina Insúa. Partida de matrimonio, letra G, de Ricardo María Gerona y Guillermina Correa, se decizó un error que afecta el apellido Gerona, correspondiente á don Ricardo María, esposo de doña Guillermina Correa, y el padre político de ésta don Eusebio. Ese error, que debe corregirse, consiste en que se les hace aparecer en la partida con el apellido Girona en vez de Gerona, que es el que les corresponde. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida se produjo la que obra de fs. 11 v. á fs. 13 y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fs. 16, expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye prueba plena de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia. A sus efectos líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Lloret.* Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, en la villa de San Fructuoso, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*José R. López*, Escribano Público."—San Fructuoso, Diciembre 23 de 1911.—*José R. López*, Escribano Público.

1493-v.feb.14.

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustín Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, calle Cindadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.*

1497-v.feb.29.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.*

1498-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que tenemos contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarrajó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se sirva presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarrajó y Villalba.*

1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.*

1495-v.feb.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.*

1494-v.feb.29.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguany (7.a sección del Departamento de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho y mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguany, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.*

1496-v.mz.2.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, pan, carne, café tostado, carbón y leche á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde Marzo 1.o de 1912 á Febrero 28 de 1913.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría, el miércoles 7 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 5 p. m.
Las de leche, á las 5 p. m.

Montevideo, Enero 24 de 1912.

1469-v.feb.7. *La Dirección General.*

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General.*

1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo á las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*

1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Alcaldía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos, por causas de rellenos, de rrames ó procedentes de abordo en dicho estado; se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, 20 de Enero de 1912.—*La Alcaldía.* 1411-v.fb.14.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910, que dentro del término de veinte días, deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1911 bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo 20 de Enero de 1912.—*La Alcaldía.* 1410-v.fb.14.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo, Ramón Paz, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1357-v.feb.12.

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE DEUDA PUBLICA

Desde el 1.o de Febrero próximo esta oficina pagará los intereses de las siguientes deudas:

Consolidada del Uruguay, 80.o trimestre.

Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este, 7.o semestre.

Montevideo, Enero 29 de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

1485-v.feb.2.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Prórroga de inscripción para los exámenes extraordinarios de 1912

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes extraordinarios, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Febrero entrante:

Del 1.o al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 1.o al 12, para los de la Facultad de Medicina; y del 1.o al 15, los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencia—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Montevideo, Enero 27 de 1912.

1480-v.feb.10. *El Tesorero.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1107

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Antonio Mérola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTAMPILLA VERDE MÉROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1441-v.feb.12.

ACTA N.o 1043



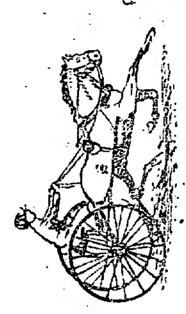
Con fecha 21 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1439.v.feb.12.

ACTA N.o 1115



Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado de Santo Spineda, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO SPINEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1447-v.feb.12.

ACTA N.o 1122



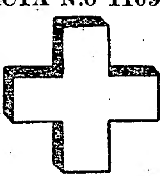
Con fecha 12 de Enero de 1912, el señor Eladio A. Velasco, por "Nutricia Centrale fur Backhaus Mick", de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"NUTRICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 9, clases 64.a, 80.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1451-v.feb.12.

ACTA N.o 1109



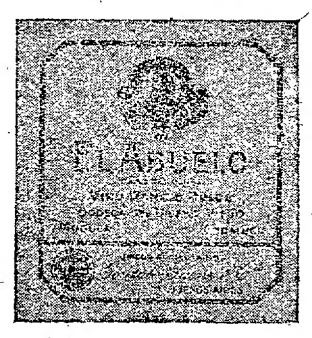
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a á 22.a, 25.a á 28.a, 29.a, 32.a, 33.a y 35.a, 36.a á 43.a, 46.a á 54.a y 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1460-v.feb.12.

ACTA N.o 1123



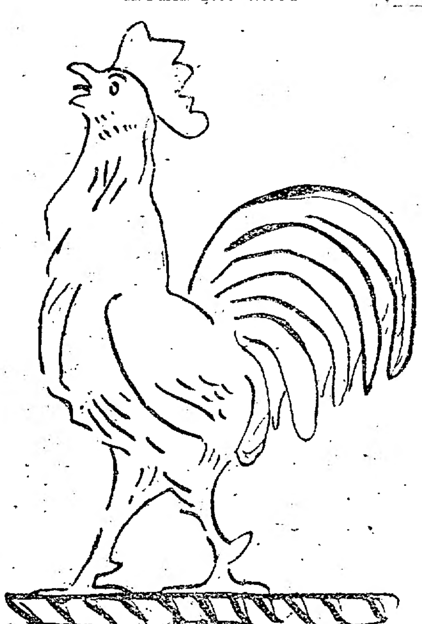
Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ABUELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1452-v.feb.12.

ACTA N.o 1108



Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a, y 17.a, menos guadañas 18.a, 21.a, 22.a, 25.a, á 28.a, 29.a, 32.a, á 35.a, 36.a, á 43.a, 46.a, 54.a y 55.a, 56.a, 57.a, 58.a á 60.a, 75.a, 76.a, 78.a y artículo 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1459-v.feb.12.

ACTA N.o 1114

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMOGÈNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1446-v.feb.12.

ACTA N.o 1116

PAPEL RICO
PREMIADO EN TODAS AS EXPOSIÇÕES
MARCA REGISTRADA
PAPEL RICO
MARCA REGISTRADA
PAPEL RICO
PREMIADO EN TODAS AS EXPOSIÇÕES

Con fecha 10 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó (viuda de F. Bech), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL RICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1448-v.feb.12.

ACTA N.o 1112



Con fecha ... de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de la Sociedad Anónima "Unión Fraternelle", de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1444-v.feb.12.

ACTA N.o 1118

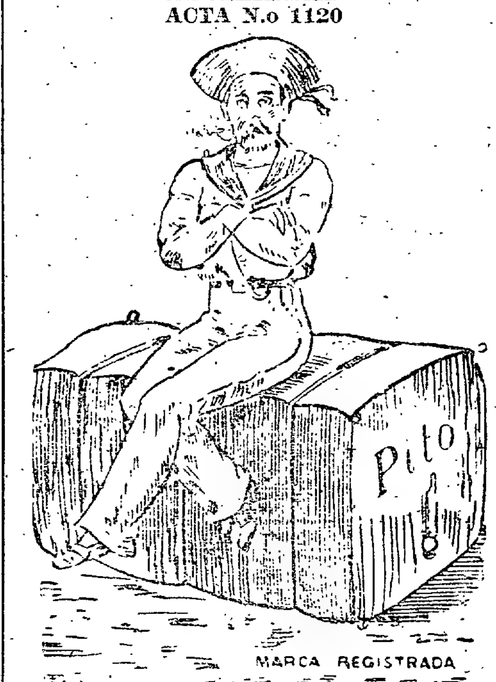
Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardozo y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA JUANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1449-v.feb.12.

ACTA N.o 1120



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PIRATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a, y 58.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1463-v.feb.12.

ACTA N.o 1127

Con fecha 20 de Enero de 1912, los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1461-v.feb.12.

ACTA N.o 1119



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPERADOR Y REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a y 56.a á 60.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1462-v.feb.12.

ACTA N.o 1102

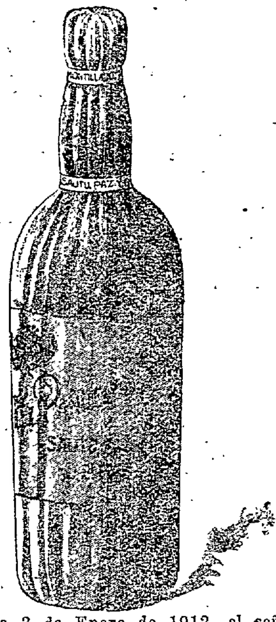
Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Edison y Swan United Electric Light C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EDISWAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1422-v.feb.8.

ACTA N.o 1105



Con fecha 3 de Enero de 1912, el señor Isidoro Zuosti del Pino, apoderado de los señores Santa Paz y Compañía, de Jerez, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PAÑUELO DE SEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1423-v.feb.8.

ACTA N.o 1111

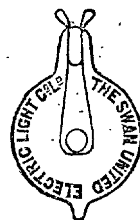
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de Actiengesellschaf vorm Seidel y Naumann de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAUMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1443-v.feb.12.

ACTA N.o 1103



Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la "The Edison y Swan United Electric Light Co. Ltd", de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1440-v.feb.12.

ACTA N.o 1110

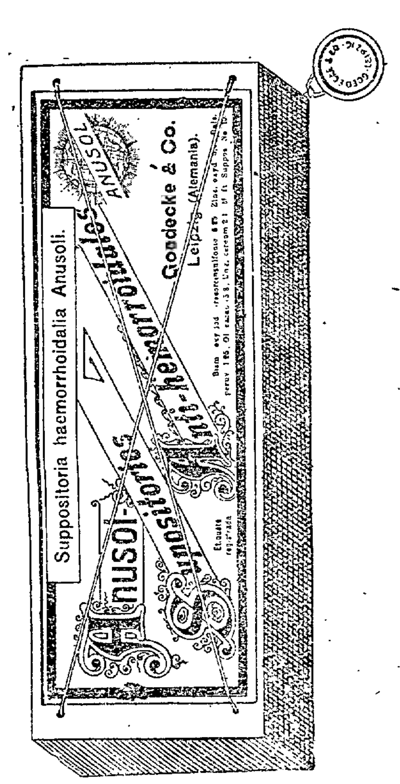
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor don Reginald T. D. Armitage, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 19.a á 25.a y 28.a á 79.a. —Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1442-v.feb.12.

ACTA N.o 1113

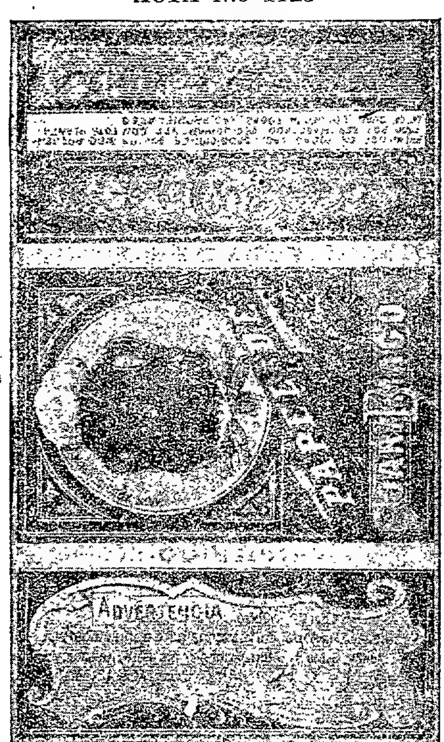


Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinseben, de Franckfort (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1445-v.feb.12.

ACTA N.o 1125



Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, propietaria exclusiva de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"OLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1454-v.feb.12.

ACTA N.o 1121

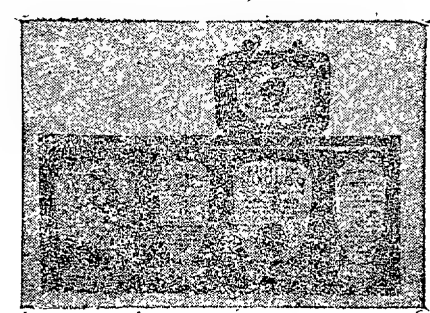


Con fecha 11 de Enero de 1912, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARBOLITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a á 71.a, inclusive y artículos del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1450-v.feb.12.

ACTA N.o 1124



Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor André Vialla, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FARINE NUCLEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a y 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1453-v.feb.12.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.
1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraro ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1482-v.mar.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1477-v.feb.22.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Febrero próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1455-v.feb.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1016-v.26.ab.1912.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo para el saneamiento del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo, para el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m., en esta oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 20 de Abril de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1912. — *La Oficina*.
1407-v.feb.7.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos de lo determinado en el artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, que crea la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres viudas ó hijos de los militares fallecidos antes de la sanción de dicha ley, que el 24 de Febrero de 1912, vence el plazo acordado para la presentación de las solicitudes de las que se consideren con derecho á pensión, previniéndoseles que vencido dicho término perderán en absoluto el derecho á reclamarla.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Moller de Berg*, Oficial Mayor.
1316-v.feb.8.

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión,

que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaria*.

1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar obras de albañilería, calderería y mecánica en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 p. m. á 5 y 30 p. m. en la calle Piedras número 2.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 3 p. m. del día viernes 9 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Enero 30 de 1912. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*E. Dogliotti*, Secretario ad hoc.

1486-v.feb.9.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración*.

1397-v.feb.18.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Pén-dola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración*.

1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración*.

1360-v.ab.12.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador*.

1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración*.

1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración*.

1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimiro, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etchepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección*.

920-v.feb.5.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.

982-v.2.fro.

Intendencia Municipal de Soriano

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encallar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera*, Secretario.

1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GENOARELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Acri, domiciliado en la calle Paysandú número 171, y doña HERMINIA MARTILOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1471-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Ciudadela número 106, y doña JUANA CANABAL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1472-v.feb.3.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GEILLE CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 81, y doña VALENTINA MONTERO BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1513-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GORRIARÁN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 16, y doña DOLORES MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1514-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SÁMANO, de 37 años de edad, de estado viudo de doña Claudia Ircio, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 216, y doña SOFIA PAULLIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1473-v.feb.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOLDÁN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 200, y doña CLEMENTINA PORTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérez*, Oficial del Estado Civil.

1480-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHMIDT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 100, y doña MARIA GELIA AICARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1474-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASUALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Arapey número 204, y doña ANA LAVINIA DAL LAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austríaca, nacida en Gamiga, domiciliada en la calle Arapey número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1475-v.feb.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña TERESA AMBROSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1515-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Yaguarón número 180, y doña MARIA ANGELA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Yi número 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1493-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1921, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENITEZ APESTEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno 212, y doña MARINA LAPETRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Durazno núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento pra el matrimonio proyectado, lo denuncien por estrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1491-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enedo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INOCENCIO GELICICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 11; y doña AMABILIA TELECHEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1481-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela 57, y doña SARA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1482-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lión, domiciliado en la calle San José núm. 215, y doña CONSTANCIA PUERTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1483-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANTONIO JOSE GRAVIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 115, y doña ZULEMA CECILIA ARNAYS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1484-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 347, y doña CONSUELO VILANOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad españolola, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1485-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE SUGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CATALINA SPERANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1486-v.feb.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 102, y doña TEODOLINDA SAMPOGNARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trieste (Austria), domiciliada en la calle Orillas del Plata número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1506-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Rep. Argentina (Dolores), domiciliado en la calle Yaguarón número 275, y doña TERESA CORTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1507-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 63, y doña ASUNCION ALARCON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuareim núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1465-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, España, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 82, y doña MARIA MOSQUERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, España, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1466-v.feb.2.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CAJIAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 103 a, y doña NICOLASA CAPOZZOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 103 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1499-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO ALFONSO SCARABINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 112, y doña JULIA COSTANTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena, Oficial* del Estado Civil. 1487-v.feb.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 52, y doña AIDA SALICE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1508-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIDOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 29, y doña GUILLERMINA LUSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle General Fraga número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1502-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSOLA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tala número 64, y doña EUGENIA GALETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Tala número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1497-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANUEL CANDAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña ANGELA VICTORIA DELUCHI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1500-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 200, y doña FRANCISCA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1501-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAGLIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra número 108, y doña AMALIA METALLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1503-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos 27, y doña GENEROSA COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1467-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero de 1912 á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESQUERRE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 64, y doña MARGARITA BERRUTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1468-v.feb.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio esquina Figueroa, y doña GREGORIA VITULIA CENTURION, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Buceo número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1516-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Cerro, y doña PAULA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1517-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 76, y doña JUSTA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1518-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña JOSEFINA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1488-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MARQUEZ ZAA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ABBADIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1489-v.feb.5.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 66, y doña CATALINA CARTOLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1495-v.feb.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGLES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 496, y doña MARIA MATOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1476-v.feb.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Enero de 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ PAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 221, y doña BERNARDINA RIBEIRO PONTES, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle José L. Terra núm 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1469-v.feb.2.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GOMEZ CAMACHO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad brasilero, nacido en Corumbá, domiciliado en la calle Inglaterra s|n, y doña JULIA JOSEFA MARIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Inglaterra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1477-v.feb.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPONOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA MINIZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1504-v.feb.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ALBORNOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carapé número 69, y doña ORFILIA JOAQUINA BAEQUÉ, de 25 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1505-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGO FREIRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Chaná núm. 57 a, y doña CONSUELO MARTOR, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 57 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1496-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero de 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 90, y doña CARMEN SOLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1470-v.feb.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CONSTANTE WILLAT, de 41 años de edad, de estado viudo de doña Sofía Britos, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Bulevar Artigas número 163a, y doña JACINTA MARIA TOBIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1490-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL TABERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 207 (Barrio Buena Vista), y doña DOLORES POLERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1491-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARIAS (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 64, y doña NATIVIDAD CORDONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fco. Araucho número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1478-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LINO Y BRIONES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 71, y doña ORFILIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colcló s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1479-v.feb.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SELZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 3 a, y doña ANGELA SAVIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Pagola número 198 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1509-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAPRARIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 11, y doña CECILIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1510-v.feb.9.

---

20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PLÁ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n, y doña PETRONA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1492-v.feb.5.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1912 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CATALINA BARBARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Peña s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1511-v.feb.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JOSE CAHILL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad inglés, nacido en Irlanda, domiciliado en Peñarol, y doña PRISCILLA MACKFORD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1512-v.feb.9.

En Sayago, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO SALVATORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Sayago, y doña ROSA ISABEL JOSEFA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1493-v.feb.5.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González,* Escribano Público.

1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1896 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 23. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 98.846.30), 7 hectáreas 2.347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metres (idem idem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez,* Actuario.

1489-v.mz.1.o.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel Naranció el registro de una mina de talco ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de la Colonia, á la que denomina "Yacimiento N.". Dicha mina se encuentra ubicada en Conchillas, próxima á la costa del arroyo Miguelete, campos del señor Enrique Newton. A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 19 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1227-v.feb.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por

el término de treinta días, contados desde la fecha, á la Sucesión Harriague y á don Enrique Pera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 201, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos destinados á ensanche de las Obras del Puerto del Salto, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los terrenos de la Sucesión Harriague son los siguientes: Número 1. Limitado por el Norte, con la calle 19 de Abril; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera. Número 4. Limitado por el Norte, con la calle Arapey; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera y por el Oeste, con el solar número 5 de la sucesión Harriague. Número 5. Limitado por el Norte, con la calle Arapey y Plaza Artigas; por el Este, con el solar número 4 de la Sucesión Hariague. Los de don Enrique Pera son los siguientes: Número 2. Limitado por el Norte, con el solar número 1 de la Sucesión Harriague; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con la calle Arapey y por el Oeste, con el solar número... del señor Pera. Número 3. Limitado por el Este con el solar número 2 del señor Pera; por el Sur, con la calle Arapey y Plaza Artigas. El Juzgado hace constar que dichas expropiaciones han sido autorizadas por leyes de 13 de Noviembre de 1905, 29 de Abril de 1909 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Noviembre del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Del empréstito de tres millones de pesos votados por la Honorable Cámara de Representantes para obras de vialidad, canalización de ríos y mejoras en los puertos, destínase la suma de cuarenta mil pesos: A) Para realizar las expropiaciones tendientes á mejorar las condiciones de embarque y desembarque en el Puerto del Salto; B) Para expropiar los dos terrenos edificados en la calle Arapey esquina Ceibal, de propiedad de Juan Casterá y Sucesión Harriague, respectivamente, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública; C) Para la construcción de un edificio en los referidos terrenos para las Oficinas del Resguardo Central." "Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que siga el juicio de expropiación correspondiente, así como para la adquisición amigable de los bienes á expropiar." "Artículo 1.o Modifícase el inciso B del artículo 1.o de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905, que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el Puerto del Salto, en la siguiente forma: B) Para expropiar los terrenos particulares comprendidos dentro de los siguientes límites: Calle 19 de Abril, calle Ceibal, arroyo Ceibal y Río Uruguay, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública.—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1317-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 30 de Septiembre y decreto reglamentario de 9 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada Estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, ubicado entre los límites siguientes: al Norte, Camino Departamental al Paso de Mazangano del Río Negro; al Sur, el arroyo del Sauce; al Este, a cuchilla Grande; al Oeste, una línea divisoria con más campo de la misma sucesión."—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1318-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Matildo Galo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 2 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una área de mil hectáreas del campo de propiedad de don Matilde Galo, ubicado en Villasboas (Departamento de Durazno), y que se deslinda así: Por el Norte, la Sucesión Ramos; por el Noroeste, el arroyo Villasboas; por el Sudeste, doña Dormitilda Miere y Sucesión Borda; por el Sud, las Sucesiones Stajano y Ureta; y por el Oeste, resto del mismo campo por donde atraviesa la línea del Ferrocarril Central de Durazno á Villasboas, según se demuestra en el croquis respectivo."—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1319-v.feb.8.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espuoys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RELACION DE LAS COSTAS depositadas en la Oficina de Crédito Público por la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, durante el año 1911, á saber: Autos José Gentini con Adolfo Franchi, al Juez de Paz Platero, 1.60. Concurso Adolfo Castiglia y otro, al Juez de Paz Fernández 2.60. Doña María Lasaga contra don Miguel Garate al Juez de Paz Céspedes Navarrete 1.20. Juan y Ernesto Biglio contra José Gómez Martínez al Juez de Paz Fernández, 2.20. Juana Cardozo y Pena contra Marcelino Islas, al Alguacil Perdomo, 6.60. Adelina Coto de Dorrego, al escribano Barrere, 3.50. José T. Varela y Cía. en autos Teresa Viani con Pedro Fernández, al procurador Guillot, 1.65; al Juez de Paz Recalde, 0.08; al escribano Linares, 1.37. Concurso Manuel Muñoz y Maines, á la parte de Kieffer, 0.04. Josefa C. de Rodríguez contra Inocencio M. Rodríguez, al Alguacil Perdomo, 1.54; al tasador Boragino, 0.27; á la señora de Rodríguez, 0.27. Corina López, incapacidad, al Juez de Paz Carámbula, 6.00. María Coronincas de Serra contra Alfonso Serra, al Juez de Paz O'Loniego, 2.00. Juan F. Artaras contra Filomeno D'Amico, al actor Artaras, 2.25. Pablo Scremini contra Tomás Sartori (hijo), al escribano Linares, 2.40; al Juez de Paz Mula, 4.70. Rafaela De Pietro con Francisca Catarozzi, al tasador Palomino y Zipitría, 0.53. Mercedes de Viana de del Castillo con Enrique del Castillo, al escribano Musto, 3.48; al tasador Medina 1.01. Pascual Sepe contra Antonio Polcino, al perito Jones Brown, 2.05. Leonor Barlaro contra Joaquín Ramos, al alguacil Santiñaque, 0.60. Concurso de Bernardo Airos, al Juez de Paz Aladio, 1.28. Pascual Sepe contra Antonio Polcino, al Juez de Paz Fernández, 1.35; al perito Brown, 2.05. Concurso de José Pedro Carve (prorrateo), al Juez de Paz Uriarte, 0.08; al Juez de Paz Sosa, 0.08; á "La Prensa", 0.53; al procurador Francis (Mari y Jens) 5.64; al tasador Giralt, 0.30. Pedro Denis y Ana Zapepi, al Juez de Paz Fernández, 2.40. Octavio Maestrini contra Angel Sacchi, al Juez de Paz Fernández, 1.50. Agustín Aveleyra con Leopoldo Curbelo, al Juez de Paz Zabalia, 1.00. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Manuel Tabeada y otro, al Juez de Paz Muñoz, 1.60; al Juez de Paz Reyes Lerena, 2.60. José Seguí, protesta, al Juez de Paz Ortiz, 2.40. María Bermuda de Revuelta (pensión), al Juez de Paz Fernández 2.40. Ana María Etcheverry contra Carlos Varcillaur, al tasador Medina, 0.47. Rosendo Bravo contra Juan Liñán, al Juez de Paz Guani, 0.13. Eduardo D. Rauschert é Isabel M. F. Rivas, al tasador Medina, 0.75. Juana Reguli de Bardas contra Osvaldo Bardas, á Brancatto, 0.40. Octavio Maestrini contra Angel Sacchi al Juez de Paz Fernández, 1.50. Emilio Fontana contra Nicolás Gómez, al Juez de Paz Fernández, 1.60. Sucesión Teodoro Latorre y doña Emilia Almeida, al doctor Alberto Guani, 6.00. Juan F. Coelho contra Eusebio Suárez, al escribano Enrique Segovia y Graña, 3.80; al Juez de Paz Mello (Rivera), 2.40. Rosa Figuerón de Carrigo contra Cicerón Carrigo, al escribano Federico I. Aguiar, 3.80; al Juez de Paz de Artigas, 1.20. Castellanos y Regules contra Felipe Lagarmilla, al Juez de Paz Fernández, 2.60. Tomás Mercant y Dolores Ruibal, al Juez de Paz Artecona, 1.60. Arturo Pedro Navas y María Magdalena Quinteros, al Juez de Paz Brunel Solsona, 2.00. Santiago Murdoch contra Filomena Bruno de Ciffone, al Teniente Alcalde de Pérez, 0.40. Josefa García de Casavalle (información), al tasador Martorell, 1.95. Eduardo Albanell contra Jerónimo Gensatto, al tasador Medina, 0.33. Luis González, rectificación de partida, al tasador Medina 1.90. Alfredo del Monte y Martina Guignola, al Juez de Paz Fernández, 2.00. Amelia Duvegneau contra Luis Dupuy, al tasador Medina, 0.75. Avelina Coto de Dorrego, sucesión, al Juez de Paz Faila, 4.00. Orfilio Mutter, rectificación, al Juez de Paz Oliver, 3.00. Carlos Valente, tercería, al tasador Martorell, 0.80. Guillermo López contra Aníbal Méndez, al tasador Chiozza, 2.00. Josefa C. de Rodríguez contra Inocencio M. Rodríguez, al escribano Vidal, 0.29; al Alguacil Perdomo, 0.33; al tasador Boragnio, 0.05; al tasador Chiozza, 0.25; á la señora de Rodríguez, 0.05. José F. Varela y Cía., tercería, al procurador Guillot, 2.02; al Juez de Paz Recalde, 0.10. José F. Varela, tercería, al tasador Cóndon, 0.20. Pedro Lagarde y María Churrut y otros, rectificación, al Juez de Paz Miller, 1.80. Andrés C. y Juan Mazzino, tercería, al Juez de Paz Bastos, 4.45. José Luis Tejera contra María T. Santana, al escribano Rodríguez Rocha, 3.94. Sofía Brown contra Arturo Carbone, al tasador Martorell, 3.90. Ricardo Lago contra Joaquín García, al tasador Palomino Zipitría, 1.50. Rafael De Marco contra Juan Torres, al tasador Márquez, 0.75. José Lizarazú contra José López Saralegui, al Juez de Paz Lamela, 6.60. Ladislao Palomeque contra Joaquín Ces, al Juez de Paz Lamela, 0.90. La Intendencia Municipal con Francisco De Ferrari, al Juez de Paz Zaballa, 2.00. Concurso Pablo Delbene, al doctor F. Delbene, 4.99; al tasador Medina, 0.48; al tasador Hernández, 0.13. Julia Gasso de Giribone contra Francisco Dimenza, al Juez de Paz Brunel Solsona, 3.20. Concurso Elbio Zaballa y Zorrilla á A. Parrondo, 1.00. P. Brellier y Cía. contra Antonio Varela, al demandado, 1.25. Felipa Temnera de Cátura contra Ignacio Hernández, al tasador Márquez, 2.85. Margarita Burgueño de Rodríguez y otra, venia, al Juez de Paz Figares, 2.00. Federico Delbene, notificación judicial, á Pablo Delbene, 1.00; al tasador Botta, 0.80; al tasador Medina, 0.50. Manuel Rivero contra Francisco Brancatto y Cía., al doctor Perdomo, 12.45; al doctor Machado, 0.99; al Teniente Alcalde Mermis, 0.94; al tasador Pérez Carta, 0.67; al tasador Carvalho, 0.73. Basilia Bionde contra Antonio Ferro, al Juez de Paz M. Federico, 3.00; al Juez de Paz Bardier, 3.00. Angela S. de Bidon solicitando la remoción del tutor Francisco Ortiz, al Teniente Alcalde J. Romero, 1.68; al Juez de Paz H. Sánchez Alverez, 1.44. Ricardo Lago contra Joaquín García, al tasador Hernández, 0.10. José Musso contra Justo G. Fernández, al Juez de Paz Ramírez, 5.20. José Musso contra Justo G. Fernández, al ejecutante, 16.40. Concurso Justo G. Fernández, A. Seitune, 2.00; al actor Jesús González, 4.00. — Montevideo, Enero 26 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario. 1470-v.feb.6.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de Miguel Sassano, Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Miguel Sassano; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fs. 16, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Pascual Tarullo y María Sassano: donde dice Tarulo Pascual y Sasano María, debe decir Tarullo Pascual y Sassano María; donde dice Pablo Tarulo, debe decir Pascual Tarullo; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Barcello debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascualo Tarllo debe decir Pascual Tarullo. B) Partida de defunción de María Sassano: donde dice Filomena Vercillo, debe decir Filomena Verzillo, y donde dice José Vercillo debe decir José Verzillo. C) Partida de nacimiento de Francisco Tarulo; donde dice Tarulo Francisco debe decir Tarullo Francisco; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice por segunda vez, indicando el nombre del abuelo Francisco Tarulo, debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Bercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. D) Partida de nacimiento de María Josefa Tarullo: donde dice Tarulo José María debe decir Tarullo María Josefa; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Zazano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Zazano debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Berzillo debe decir Filomena Verzillo; donde dice María José debe decir María Josefa, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. E) Partida de nacimiento de Filomena Tarullo: donde dice Tarulo Filomena debe decir Tarullo Filomena; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Sasano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe ser Francisco Tarullo; donde dice Miguel Sasano debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Bercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe leerse Pascual Tarullo. F) Partida de nacimiento de Mariana Tarullo: donde dice Mariana Tarulo debe decir Mariana Tarullo; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Sasano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Sasano, debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Vercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 22 y fs. 23, prestadas por los señores Rafael A. Giannastasio y Francisco Paciello, quienes deponen expresando ser ciertos los errores apuntados, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los ejemplares del periódico glosados á fs. 25 y 26. Resultando: Que el término de los edictos venció sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el

señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida justifica suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquellas y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal acompañándose testimonio de esta sentencia. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1487-v.feb.12.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión solo está obligado á probar un hecho principal, este es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice*, un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "res-judicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabba, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se hubiera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos, para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. 1213-v.mz.18.

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos sucesorios de doña ANA GONZALEZ DE CURBELO y don SERVANDO CURBELO, se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del corriente año 1912, á las tres y media de la tarde, se procederá por el martillero don Ramón Alejo Gigena, á la venta en remate público de todos los ganados vacuno y lanar pertenecientos á las expresadas sucesiones, cuya venta tendrá lugar en la fecha indicada en el lugar del fallecimiento de la causante doña Ana González de Curbelo, domicilio actual de don Pablo Curbelo, en Puntas de Molles del Pescado. Previénese al señor rematador que no debe admitir oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que según clasificación es del modo siguiente: De los ganados pertenecientes á la causante doña Ana González de Curbelo: Bueyes, á razón de trece pesos cada uno. Novillos, á razón de doce pesos y medio cada uno. Ganado de cría, á razón de ocho pesos cada uno. Ganado lanar, á razón de un peso con cuarenta centésimos cada uno.—Ganado perteneciente á don Servando Curbelo; Bueyes, á razón de trece pesos cada uno. Ganado de cría, á razón de ocho pesos cada uno. Ganado lanar, á razón de un peso con cincuenta centésimos cada uno. Se hacen estas publicaciones por el término de diez días como lo dispone el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil.—Nico Pérez, Enero 20 de 1912.—*Laurencio Rodríguez* (hijo), Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. 1435-v.feb.2.

Alcaldía de la 19.a Sección de Montevideo

REMATE DE UN ANIMAL—Por mandato del Teniente Alcalde que suscribe se procederá el domingo 4 de Febrero próximo á las 2 de la tarde en la calle Domingo Aramburú número 217 á la venta en remate público de un caballo de pelo zaino, que fué depositado por daños en esta Alcaldía. Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Felipe B. Carballo*, Teniente Alcalde. 1463-v.feb.2.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Slongo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Esteban Mottinelli*. 1481-v.feb.24.

Venta de fábrica

Por el presente ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender á los señores Esteban Armas y Cía. la fábrica de creolina que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 580.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Laporta, Galcano y Compañía*. 1479-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Cesáreo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Cesáreo Boscarini*.—*Francisco Caggiano*. 1478-v.mar.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Mataojo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1488-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á doña Emilia Merguin el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 475. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Figliamonte.* 1476-v.feb.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.—San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.—*N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.* 1474-v.feb.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el contrato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quiénes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos. —Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.—Esteban Peluffo.*—Conformes: *Soto, Hermosilla y Compañía.* 1472-v.feb.22.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos.* 1468-v.feb.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñen.* 1456-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Añón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras.* 1456-v.feb.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
1.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 13...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado 5....	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 8....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Alférez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías........................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1.o grado 1.....	Treinta y Tres................	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 32..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 8	Artigas........................	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Minuano.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..................	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Cerros de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Paso del Horno...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Carpintería...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.........................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.............	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Quebracho....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Cerro Porton.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sacra.........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 32 .	Parada Rivas..................	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 38 .	Guarapirá	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona.......................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 399).

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.*—*Vicente Durán.*

1464-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bértola.*

1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.*—*Norberto Barrere.*

1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.*

1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.*

1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.*—*Manuel Lodeiro.*

1437-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.* 1434-v.feb.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Angel González y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Buenos Aires núm. 160 esquina Misiones de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1912. —*José Lago.* 1416-v.fb.14.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 45..	Minuano........................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1414-perm.625.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Prefumo.—Martín Silva.—Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel P. Sierra y Compañía las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras número 107, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 19 de Enero de 1912.—*Anselmo González.* 1409-v.feb.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carmelo Saavedra y Cía., en el restaurant sito en la calle 18 de Julio 407 esquina á la de José Pedro Varela (Unión) de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Gradín, quien admite en sociedad á don Manuel Trigo Quiroga. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Carmelo Saavedra.—José Gradín.—Manuel Trigo Quiroga.*

1417-v.feb.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Enrique Chiappini el negocio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Clemente Gutiérrez.* 1406-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José De León mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía esquina Colón número 151 (Nuevo París), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. El que se considere con algún derecho que se presente en el término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 18 de 1912. —*Bonifacio Alvarez.* 1405-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de rodados, establecida en la villa de la Unión, frente á la plaza 20 de Febrero, quedando á cargo del activo y pasivo don Juan Duhart (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación — Villa de la Unión, Enero 18 de 1912. — *Lázaro Collini. — Juan Duhart* (hijo). 1402-v.feb.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca. —Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que voy á vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda y anexos establecida en Rivera. Todas las personas que se consideren acreedores de la dicha casa deben avisarlo dentro de treinta días contados desde hoy, dirigiéndose á ella.—Rivera, Enero 17 de 1912.—*Hermelino E. Villanueva.* 1415-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.*

1400-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Roberto Restano y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio número 880 esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1912. —*A. Bravo é hijo.* 1392-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con fecha 11 de Enero del corriente año autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos disuelto la sociedad que con el objeto de abastecer carnicerías con ganado vacuno y lanar, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de T. Alonzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Alonzo. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 17 de 1912. — *Conrado Canfield. — Eugenio Forcade. — Tomás Alonzo.* 1396-v.feb.10

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en el Paso de Navarro (Departamento de Río Negro), á los señores Correa y de la Cruz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que la nueva firma, una vez vencido el término que acuerda la ley, quede exenta de toda obligación.—Paso de Navarro, Enero 16 de 1912.—*José Colombo.*

1418-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he contratado vender á favor de don José Migues mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Santa Lucía número 96, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos para serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días, pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1912. — *José Bello López.* 1399-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.*

1385-v.feb.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Francisco Vacca mi casa de comercio sita en el pueblo de San Ramón (Departamento de Canelones), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. —Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Marcos Vacca.*

1375-v.feb.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que la viuda y sucesión de don Juan Etchebarne han vendido al heredero don Juan Isidoro Etchebarne y á don Antonio Tastás, conjuntamente, el almacén y anexos sito en la calle 18 de Julio número 854a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*La sucesión.*

1380-v.feb.8.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor José Luis Méndez (hijo) mi casa de comercio que bajo el rubro de José Echebarría gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y que tengo establecida en la calle Isla Gorriti número 27, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad y el que suscribe no reconocerá ninguna reclamación.—Montevideo, Enero 12 de 1912. — *José Echebarría.* 1421-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.—Luis J. Supervielle.*

1383-v.feb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 12 de 1912.—*Juan Del Grande.* 1471-v.feb.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Doroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.*

1379-v.feb.15.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Rey y Bono el bar y billar sito en la calle 18 de Julio 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 12 de 1912. — *Francisco Schinca.*

1401-v.feb.12.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general, que la sucesión de don Nicolás de Lisa ha prometido vender á don Bruno de Lisa todos los materiales, útiles y herramientas del taller de herrería y carpintería que dicha sucesión tiene establecido en Polanco del Yi, 8.a sección judicial del Departamento de Florida. A los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Polanco del Yi, Enero 12 de 1912.—*Sucesión N. de Lisa.* 1374-v.feb.8.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Héctor M. Vigil la botica que tengo en esta localidad, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para abonárselos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Sauce, Enero 12 de 1912.—*Juan E Blanco.* 1362-v.feb.6.

Al comercio

Habiendo prometido vender á don Juan Cosisme mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas gira bajo mi exclusivo nombre en el paraje denominado Rincón del Palacio (3.a sección del Departamento de Flores), hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el mencionado establecimiento, á fin de que sean satisfechos sus créditos, pues vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Palacio, Enero 11 de 1912.—*Tomás R. González.*

1389-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.*—*Juan Biancardi.* 1377-v.feb.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bibiano E. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Fernández Ramos y Rivera.* 1361-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1912. — *Manuel Tasende.*

1359-v.feb.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bernizzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio O.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Herrera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverrizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Teranos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Caluno y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Berdabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Abiabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
Gonzáles Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Viguale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Potillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Alés

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Marcs
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y Gonzáles

Montevideo, Enero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1633-perm.1016.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Casaglia y Ferrari las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado s|n denominada "La Industrial". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Enrique Gully.* 1367-v.feb.7.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que hemos vendido á don José Sarolegui las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en el camino del Cerro y camino Barra Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Podestá Hnos.* 1368-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.* 1433-v.feb.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.* 1386-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio. "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.* 1369-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.* 1351-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública otorgada por el escribano don Juan José Segundo el 17 de Agosto de 1911, se ha establecido que desde el 1.o del corriente mes de Enero queda disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo el rubro de Mira y Compañía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y emplazamos á los acreedores para que en el perentorio término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial, calle Juan Carlos Gómez número 155.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Mira y Compañía.* 1347-v.feb.2.

Aviso

Habiendo resuelto comprar á don Antonio Ferrari la parte que éste tiene en la sociedad Miguel Desalvo y Compañía, se cita á todos los que sean acreedores de dicha sociedad para que se presenten á cobrar el importe de sus créditos en la casa calle Agraciada número 184, de esta ciudad. Vencido el término legal se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Juan B. Revello.* 1358-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Acasuso y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 309 esquina República número 339, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Luis Rocca.* 1345-v.feb.2.

Prórroga

Al comercio se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de 3 de Enero de 1912, se ha prorrogado hasta el 1.o de Enero de 1913 el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Minelli González y Cía., con asiento en la calle Rincón números 142|46.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Minelli, González y Compañía.* 1332-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Piacentini y Taibo que en el ramo de billar y fonda teníamos establecido en esta ciudad, calle Caridad esquina Paraíso, separándose de dicha sociedad don Antonio Taibo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Piacentini. Según lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1912.—*Antonio Taibo.—Pablo Piacentini.* 1326-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Foglino y Cervini, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Cervini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se cita á los acreedores para que concurran á la calle Colón número 91 dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*José Cervini.—Miguel Foglino.* 1376-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que con esta fecha han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecida al público en la calle Soriano número 27a esquina Florida, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Antonio Cola y Enrique Franzoni, separándose de dicha casa el señor Antonio Cola, quedando el señor Enrique Franzoni á cargo del activo de existencias. En tal virtud avisamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días de la fecha, pasados que sean los cuales el señor Enrique Franzoni, comprador de la parte del señor Cola, no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 1328-v.feb.9.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Yañez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 453 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en e lindicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Rafael La Cruz.* 1324-v.feb.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa. — J. Fontans (hijo) y Compañía.* 1378-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos vendido á don Galindo Vásquez las existencias y útiles de nuestra casa de comercio sita en este lugar, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso Casildo del Yaguarí (6.a sección del Departamento de Rivera), Enero 1.o de 1912.—*Gregorio Santestevan.* 1395-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio en general que en el día de hoy se retira de los negocios, por razones de salud, nuestro gerente don Emilio Guyer, dejando, por lo tanto, la gerencia de nuestra casa. En su sustitución asume el mismo cargo el señor Gustavo Vogelmann, quien firmará de mancomún y colectivamente con el señor Jorge Müller.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Sociedad Bally Limitada.* 1419-v.feb.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.* 1373-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Ramón Branca y hermanos, establecida en el Arroyo del Medio (9.a sección del Departamento de Tacuarembó), quedando con el activo y pasivo los socios Mateo Branca y hermano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 28 de 1911.—*Ramón Branca y hermanos.* 1305-v.feb.2.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Cándido Rocca mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Larrañaga esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten para abonarles sus cuentas dentro del término de 30 días.—Salto, Diciembre 28 de 1911.—*Joaquín Elola.* 1277-v.fb.2.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos arrendado á don Luis Roster la fábrica de jabón, velas y grasería que teníamos en esta ciudad, vendiendo al mismo señor los muebles, útiles y existencias comerciales, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Diciembre 26 de 1911. —*Juan G. Zamora.* 1293-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro. — José R. Citraro. — Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.